



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL , COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES si dentro del proceso de la referenda, la medida embargo que reposa en la Seccion de Nomina del Ejercito Nacional, espdddficamente para la INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL\del senbr Soldado Profesiohal ERMIS FABIAN JIMENEZ ALVAREZ ideritificado con CC. 17902268. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA OFICIAR
DEMANDANTE	ANGHELIS ZAMIRA ESPINOSA RODRIGUEZ en representación de las menores Y.J.E. y I.M.J.E.
DEMANDADO	ERMIS FABIÁN JIMENEZ ÁLVAREZ
RADICADO:	44-430-31-84-001-2018-00116-00

En atención a lo solicitado por el Coronel EDWARD VICENTE MARTINEZ ANTELIZ, Director de Prestaciones Sociales del Ejercito Nacional, se dispone oficiarle a efecto de informarle que dentro del proceso de la referencia mediante sentencia proferida por este Juzgado en la fecha 25 de febrero de 2019, se fijó como cuota de alimento a favor de los menores YELINKA E INES MARIA JIMENEZ ESPINOZA y a cargo del señor ERMIS FABIAN JIMENEZ ALVAREZ identificado con CC. 17902268 **en el equivalente al treinta por ciento (30%) del salario, y todas las prestaciones sociales legales y extralegales luego de la deducciones de Ley, y en igual proporción en caso de retiro definitivo o forzoso, de la liquidación parcial o total.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

JJDO